

Constancia secretarial: señor Juez le informo, la parte demandante presenta escrito indicando que procedió a la notificación personal de la parte demandada a través de correo electrónico, obteniendo resultado negativo respecto a la sociedad Rápido Humedeá S.A.S., y resultado positivo respecto a la entrega de la notificación a la señora María Esperanza Calderón Valbuena, aportando como prueba el certificado emitido por la empresa de servicio postal – servientrega, donde se observa que el día 22 de marzo de 2022 se acusa de recibido.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2019-485

En atención al memorial presentado por la parte interesada, previo a tener por notificada a la señora María Esperanza Calderón Valbuena, la parte demandante deberá indicar al despacho cuales son los números de guía de entrega respecto a las notificaciones remitidas, con el fin de verificar la trazabilidad de las mismas.

De otro lado, con relación a la notificación personal de la sociedad Rápido Humedeá S.A.S.; la parte demandante deberá realizar la notificación al correo electrónico de notificaciones judiciales reportado por estos en el certificado de existencia y representación legal. ipiales@humadea.com.co

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 02 de septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 100, fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias Secretaría

cgs

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85bbaf4dc0f058a2f73aff3d8185cc0e1eef730116b5e4e2d74d4945f1bf8da6**

Documento generado en 01/09/2022 04:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>